

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMULARIO 60 DONACIONES FONDO NACIONAL DE LA RECONSTRUCCION

El formulario 60 Donación en **Moneda Extranjera**, debe ser usado exclusivamente para declarar el ingreso al Fondo Nacional de la Reconstrucción de la ley N° 20.444, de las donaciones efectuadas en moneda extranjera en la cuenta N° **506-5** en Dólares (USD) o en la cuenta N° **13773** en Euros (EUR), habilitadas para este efecto en el **BANCOESTADO**. El formulario debe ser ingresado una vez que ha sido concretada la donación, efectuando el depósito directo a las cuentas antes mencionadas, y permitirá identificar claramente el objeto de los depósitos que llegan a estas cuentas.

Descripción

En el recuadro del extremo superior derecho, se muestran los siguientes datos:

- Folio: Corresponde a la numeración única del formulario cuya asignación es automática
- **RUT**: El Donante debe registrar su número de Rol Único Tributario, ya sea persona natural o jurídica. Si el donante es extranjero o no posee RUT no debe ingresar ningún dato en este casillero.
- **Fecha de Donación**: El sistema propondrá como fecha de la donación el día en que es llenado el formulario, si el pago se efectuó en una fecha anterior a la fecha de confección de este, se debe presionar sobre el calendario que se muestra en este mismo casillero y seleccionar el año, mes y día del pago efectivo.

En el recuadro que corresponde al cuerpo del formulario, se deben ingresar los siguientes antecedentes:

- Razón Social /Apellido Paterno: Cuando el donante es una persona jurídica, se debe ingresar el Nombre de la Empresa, entidad o Institución que corresponda. Si es una persona natural, se debe ingresar el Apellido Paterno.
- Apellido Materno y Nombres: Estos datos deben ser llenados en los casilleros respectivos sólo si el donante es persona natural.
- **N° de Pasaporte y Nacionalidad**: Estos datos deben ser llenados sólo si el donante es extranjero y no posee número de RUT.
- **Dirección y Comuna**: Los datos a ingresar deben corresponder al actual domicilio del donante.
- **N° Teléfono y Correo Electrónico**: El ingreso de estos antecedentes es optativo.
- N° RUT y Nombre del Representante Legal: Este dato se completa sólo si el donante es persona jurídica.
- **Tipo de Contribuyente**: Al presionar el cursor sobre la flecha del extremo derecho de este recuadro, se desplegará una lista con los Tipos de Contribuyentes.

			· · · ·	۱.
TIPO DE CONTRIBUYENTE	[0000]	Seleccione)
			\sim	

Para seleccionar el tipo de contribuyente se deberá elegir una de las siguientes opciones:

Primera Categoría: Si es contribuyente que desarrolla alguna de las actividades comprendidas en el artículo 20 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, que declare su renta efectiva sobre la base de un balance general según contabilidad completa (es decir, que lleven libro diario, libro mayor, libro inventario y balances, FUT).

- Impuesto Global Complementario: Si es contribuyente, persona natural, con domicilio o residencia en Chile, que perciban alguna de las rentas comprendidas en el artículo 54 de la Ley sobre Impuesto a la Renta (retiros, dividendos, gastos rechazados, rentas presuntas, rentas según contabilidad simplificada, entre otras).
- Impuesto Adicional: Si es contribuyente sin domicilio o sin residencia en Chile, que obtenga rentas de fuente chilena, de conformidad a lo establecido en los artículos 58 al 61 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
- Impuesto Único de Segunda Categoría: Si es contribuyente, que perciba rentas de Segunda Categoría (aquellas para cuya obtención predomina el trabajo sobre el uso de capital), comprendidas en el artículo 42 N° 1 de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Dentro de este tipo de rentas se encuentran, por ejemplo: sueldos, sobresueldos, salarios, gratificaciones, montepíos, pensiones, etc.

Impuesto de Herencias: Si la donación se efectúa cargo al Impuesto de Herencias.

Sin Uso de Beneficio Tributario: Si el donante no desea hacer uso del beneficio tributario al que le da derecho esta donación.

Destino de la Donación: Al presionar sobre la flecha del extremo derecho de este recuadro, se muestran dos opciones. "Al FONDO", opción que permite que la donación sea integrada a la reconstrucción de cualquier obra que el Ministerio de Hacienda determine conforme a lo establecido en la ley N° 20.444 y como segunda opción de destino se muestra " AL FONDO PARA FINANCIAR OBRAS ESPECÍFICAS", la que debe ser seleccionada cuando el donante desea que su aporte sea destinado a una Obra Especifica y que debe estar nominada en la Lista oficial de Obras Específicas, tanto de Naturaleza Pública o Privada, publicadas en la página Web del Ministerio de Hacienda.



- Nombre y Número de la Obra o Proyecto: Sí en el punto anterior se ha seleccionado como destino de la donación, la opción "AL FONDO PARA FINANCIAR OBRAS ESPECÍFICAS", la información para completar estos datos debe ser obtenida de la Lista Oficial de Obras Específicas, tanto de Naturaleza Pública o Privada, publicadas en la página Web del Ministerio de Hacienda.
- Autorización para publicar Donación (Si/No): De conformidad a lo establecido en la ley N° 20.444, el donante deberá indicar expresamente si desea que su donación sea publicada en los medios que la misma ley determina. Para este efecto deberá seleccionar la opción elegida, presionando sobre la flecha del extremo derecho del casillero.



- Moneda de pago (Dólar= USD o Euros = EUR): De las dos opciones indicadas, se debe registrar el signo correspondiente al tipo de moneda utilizado en la donación realizada, si fue en dólares registrar USD, si fue en Euros indicar EUR.
- **Tipo de cambio Fecha de pago:** Este dato será determinado por el sistema de Tesorería, utilizando el tipo de cambio vigente de acuerdo a la fecha del depósito en moneda extranjera, fecha que anteriormente fue registrada como "Fecha de la Donación".
- **Monto pagado en moneda extranjera**: Registrar el monto en USD o en EUR, según corresponda, indicado en el comprobante de depósito entregado por el BANCOESTADO.
- Monto en pesos Donaciones (Moneda Extranjera): Este dato será indicado en forma automática por el sistema, utilizando el tipo de cambio vigente a la fecha de la donación y el monto donado en moneda extranjera.
- **Total a pagar**: Este dato debe ser ingresado por el interesado y corresponde al mismo monto en pesos indicado en el casillero **Monto en pesos Donaciones (Moneda Extranjera)**.

• Autorización para traspasar la donación a fines generales del FONDO: En el extremo inferior del formulario, se transcribe un texto que es importante que sea conocido por quienes optan que su donación sea cedida a una Obra específica Privada. Una vez leído, el donante deberá marcar si opta por **autorizar o no,** para qué en las condiciones que se señalan, el Ministerio de Hacienda pueda destinar esta donación a los fines generales del Fondo Nacional de la Reconstrucción.